



NORMAS DE MATRÍCULA INGENIERIA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

(Documento aprobado en la sesión de la Junta de Escuela de 24 de noviembre de 1998)

Dentro de las normas de desarrollo del Plan de Estudios se incluyeron unas normas de matrícula para aplicar durante los sucesivos años. Estas normas, no obstante, podrán ser modificadas por la Junta de Escuela, sin que ello suponga modificación del Plan. Se incluye a continuación el texto original de las normas de matrícula, aprobado en el Plan de Estudios.

La ordenación de las distintas materias de carácter básico, pretecnológico y tecnológico, a lo largo de los 5 cursos de la carrera, requiere (para la correcta formación del alumno y el desarrollo óptimo de los recursos del Centro) el establecimiento de un orden secuencial de aprendizaje, que vendrá fijado por las siguientes normas:

Artículo 1.

El alumno, al incorporarse por primera vez a los estudios, deberá matricularse de todas las asignaturas de 1^{er} curso.

Artículo 2.

Para poder matricularse un alumno en una determinada asignatura troncal u obligatoria, deberá matricularse, en ese año académico, de todas las asignaturas troncales y obligatorias pendientes de los cursos inferiores.

Artículo 3.

Para poder matricularse un alumno en asignaturas troncales u obligatorias de dos cursos consecutivos, deberá haber superado el 40% de los créditos troncales y obligatorios del curso inferior.

Artículo 4.

Para poder matricularse un alumno en asignaturas troncales u obligatorias de tres cursos consecutivos, deberá haber superado el 70% de los créditos troncales y obligatorios del conjunto de los dos cursos inferiores y, en todo caso, el 80% de los correspondientes al curso más bajo y el 40% de los del intermedio.

Artículo 5.

Ningún alumno podrá matricularse de asignaturas troncales u obligatorias de 4 o más cursos, ni de tres no consecutivos.

Artículo 6.



La presentación del Proyecto Fin de Carrera exige tener aprobados todos los demás créditos de la titulación: troncales, obligatorios, optativos y de libre configuración.

Artículo 7.

Corresponde a la Comisión de Ordenación Académica de la Escuela el análisis de las situaciones singulares que pudieran presentarse, a solicitud de los alumnos interesados.

INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MATRÍCULA

Por acuerdo de la Junta de Escuela, de 9 de octubre de 2008, se han actualizado los porcentajes del punto 4 de las normas de matrícula, pasando a ser 65%, 75% y 35%, respectivamente. Por lo tanto, las condiciones, en términos de créditos, quedan como se indica a continuación.

- Para pasar de primero a segundo curso es necesario tener aprobados **26,25** créditos de asignaturas troncales y obligatorias de primero.
- Para pasar de segundo a tercer curso, con primero totalmente aprobado, es preciso haber aprobado un número de créditos de asignaturas troncales y obligatorias de segundo curso, superior a **26,25**.
- Para pasar a tercer curso con asignaturas pendientes de primer y segundo cursos es preciso cumplir simultáneamente las condiciones siguientes:
 - Mínimo **56,25** créditos aprobados de asignaturas de troncales y obligatorias de primer curso.
 - Mínimo **26,25** créditos aprobados de asignaturas troncales y obligatorias de segundo curso.
 - Mínimo **97,50** créditos aprobados de asignaturas troncales y obligatorias de entre primer y segundo cursos.